

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-19/2024

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERA INTERESADA: MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

MAGISTRADO PONENTE: GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en turno, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, se advierte la necesidad de solicitar información a efecto de estar en posibilidad de sustanciar el presente juicio. Por tanto, con fundamento en los artículos 339 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Se REQUIERE a la autoridad responsable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, remita a este Tribunal, las constancias con las que acredite la debida notificación de la resolución IEEBC/CG08/2024 dictada en el expediente IEEBC/UTCE/PSO/04/2023 el veinticinco de enero de la presente anualidad, a la parte denunciante, ordenada en el punto segundo de la resolución en mención.

NOTIFÍQUESE por OFICIO al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, GERMAN CANO BALTAZAR, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE quen autoriza y da fe.